



- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Un mes a contar desde la fecha de la última publicación que aparezca de este edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Oficina de presentación: Registro General, Plaza de España, n.º 1, Usagre (Badajoz).
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Usagre (Badajoz).

Usagre, a 15 de marzo de 2012. El Alcalde-Presidente, TEODORO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 29 de febrero de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012ED0087)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 16 de febrero de 2012 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución n.º 28 en este término municipal de acuerdo a la normativa urbanística vigente.

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que dicho acto pone fin a la vía administrativa, no obstante contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto ante el órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente en los Juzgados Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto. Todo sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Villanueva de la Vera, a 29 de febrero de 2012. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALZADA.